



De: Dirección General de Planificación y Equidad

A: Directores de los Servicios Provinciales de
Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y
Zaragoza

Asunto: Modificación de las Instrucciones sobre el procedimiento de adjudicación de vacantes de los no admitidos en el centro de primera opción en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato.

Con fecha 13 de junio de 2023 la Directora General de Planificación y Equidad dictó las instrucciones sobre el procedimiento de adjudicación de vacantes de los no admitidos en el centro de primera opción en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato.

Debido a la modificación del plazo de matrícula del alumnado no admitido y adjudicado por los Servicios Provinciales resulta necesario modificar las fechas recogidas en dichas instrucciones.

Por todo lo anterior, esta Dirección General, en el uso de la facultad prevista en el artículo vigesimoséptimo de la “Orden ECD/116/2023, de 27 de febrero, por la que se convoca el procedimiento de escolarización de alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y en CEIP, CPI y CRA que imparten el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2023/2024”, emite las siguientes instrucciones que modifican las dictadas con fecha 13 de junio de 2023:

A. *Adjudicación de vacantes de los no admitidos en el centro de primera opción*

El apartado vigesimosegundo de la Orden ECD/116/2023, de 27 de febrero, recoge la adjudicación de vacantes resultantes al alumnado no admitidos en el centro de primera opción.

Una vez finalizado el plazo de matrícula del alumnado adjudicado al centro y la matrícula del alumnado del propio centro, cuando se produzcan vacantes en centros que dispongan de lista de no admitidos, se procederá a abrir un plazo para asignar plaza al alumnado de la lista de no admitidos para adjudicar las vacantes existentes. Las vacantes se adjudicarán siguiendo el orden de las listas definitivas de no admitidos de forma rigurosa



y respetando las ratios fijadas de alumnado ordinario y alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El Departamento comprobará las vacantes existentes en centros con listados de no admitidos. Es importante para ello que los centros docentes mantengan actualizados los datos de matrícula en el sistema informático normalizado de Gestión Integral en Red del Departamento.

En las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, **el jueves 7 de septiembre**, el Departamento adjudicará las vacantes existentes en centros con listas de no admitidos a las personas que las solicitaron en primera opción y que no obtuvieron plaza en el periodo ordinario, siguiendo el orden resultante de la aplicación del baremo.

En las enseñanzas de Bachillerato, los días **jueves 7 de septiembre y martes 12 de septiembre**, el Departamento adjudicará las vacantes existentes en centros con listas de no admitidos a las personas que las solicitaron en primera opción y que no obtuvieron plaza en el periodo ordinario, siguiendo el orden resultante de la aplicación del baremo.

Los solicitantes, en los días anteriormente establecidos, podrán acceder a la web específica del Departamento (educa.aragon.es/admision) para comprobar si se les ha adjudicado plaza en su primer centro solicitado, o comprobar en qué posición se sitúan en la lista de no admitidos para posteriores adjudicaciones

El solicitante al que se le adjudique plaza deberá formalizar la correspondiente matrícula en el centro adjudicado desde el momento de su adjudicación hasta el día hábil siguiente. La matrícula de realizará de forma telemática. En el caso de no formalizar la matrícula, el solicitante perderá la plaza adjudicada y decaerá de la lista de no admitidos para posteriores adjudicaciones

Los solicitantes que estando ya matriculados en el mismo curso y en el mismo nivel sean beneficiarios de una plaza de las ofertadas en esta adjudicación, y se matriculen en la nueva plaza adjudicada, perderán el derecho a la plaza en la que se encontraban matriculados anteriormente.

En el caso de que se produzcan vacantes y estas no sean adjudicadas, los Centros lo comunicarán a la Asesoría GIR del Servicio Provincial correspondiente en el momento en que tengan conocimiento de ello, indicando la vacante y el ciclo correspondiente.



B. Publicidad de las instrucciones

Estas instrucciones se publicarán en el portal del Departamento (educa.aragon.es).

A la fecha de la firma electrónica.
Ana Montagud Pérez
Directora General de Planificación y Equidad